PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 062 DEL 12 DE MARZO DE 2021 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y LA ASOCIACIÓN CHAVIU

CONTRATO:	No. 062 del 12 de marzo de 2021
OBJETO:	**El CONTRATISTA** se compromete con NASA KIWE a realizar obras de construcción IV fase del eje vial Laderas - la Independencia 37HL03, Municipio de la Plata, departamento del Huila del k4+000 al k6+000; y obras de mejoramiento del k0+000 al k4+000, de la misma vía.
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses a partir del acta de inicio
ACTA DE INICIO:	(24/03/2021)
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., ($250.000.000)
DISP. PRESUP. :	No. 10921 del 10 de marzo de 2021
SUSPENSIÓN 1:	24/05/2021
REINICIO 1:	08/07/2021
PRORROGA 1:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2021
SUPERVISIÓN:	ANTONIO JOSE LEHMANN PAZ

Entre los suscritos, a saber, **JOHN DIEGO PARRA TOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.848 de Popayán, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultado para contratar en su calidad de Director General según Acta de Posesión SN del 29 de octubre de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **FERNEY ELIECER TUMBO CUETOCHAMBO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.087.492 de Cali, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION CHAVIU** con Nit, 817.006.938-4, como **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre NASA KIWE y EL CONTRATISTA, se suscribió el Contrato de OBRA No. 062, cuyo objeto es: *Realizar obras de construcción IV fase del eje vial Laderas - la Independencia 37HL03, Municipio de la Plata, departamento del Huila del k4+000 al k6+000; y obras de mejoramiento del k0+000 al k4+000, de la misma vía*. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral de la presente prorroga solicitó y justificó una prórroga en tiempo, *obedeciendo al invierno que se presenta en la zona, se presenta inconvenientes como derrumbes en las vías de acceso, imposibilitando la normal movilidad vehicular para el suministro de combustibles y demás a los sitios de las obras, perjudicando el itinerario ordenado diario en las labores de las maquinas, entorpece el trabajo continuo, perturbando los rendimiento de las actividades*" . **3)**

Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato de obra No. 062 del 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente documento tiene por objeto prorrogar la ejecución pactada inicialmente en el contrato de obra No. 062 de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE LA PRORROGA**: El plazo que se procede a prorrogar mediante el presente documento es de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA TERCERA: REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de obra No. 062 de 2021 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá de la aprobación de la póliza.

.